



# Resolución 129 / 2025

## Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Acta de Directorio N° 304-IMTVHS-24; Resolución Nro. 127-IMTVHS-25; y

## Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que en este sentido, mediante la Resolución 127-IMTVHS-2025, se contrató al agrimensor JOSE IGNACIO GOMEZ BETANCURT, para la realización de trabajos de ortofotomosaico con base a un relevamiento fotogramétrico sobre la manzana bajo la N.C. 19-2-287-01 del Barrio 2 DE ABRIL, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO;
- Que se advierte ahora que en realidad, debió haberse contratado a la firma SURAGRIMENSURA S.A.S. CUIT 30-71826206-9 y no a su titular, conforme surge de la documentación presentada y aceptada por este directorio;
- Que en consecuencia, y a los fines de subsanar ese error involuntario, se resuelve adecuar la mencionada Resolución 127-IMTVHS-2025, a favor de la firma "SURAGRIMENSURA S.A.S."
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

## El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

**Artículo 1°: MODIFICAR** de la Resolución 127-IMTVHS-2025, tanto respecto de lo expresado en el considerando como en su parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 1°: CONTRATAR bajo la modalidad de contratación directa, a la firma SURAGRIMENSURA S.A.S, CUIT 30-71826206-9 para la realización de trabajos de ortofotomosaico con base a un relevamiento fotogramétrico sobre la manzana bajo la N.C. 19-2-287-01 del Barrio 2 de Abril, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO y previa certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO, y contra entrega de los trabajos encomendados."

"Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de a la firma SURAGRIMENSURA S.A.S, CUIT 30-71826206-9 en los términos detallados más arriba, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000) IVA INCLUIDO, previa certificación previa del Dto. TECNICO FINANCIERO, y contra entrega de los trabajos encomendados. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA."

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.



San Carlos De Bariloche, 28/07/2025

MARTIN ELISA  
Vocal  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Gallardo, Nestor Adrian  
Presidente  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S. C. de Bariloche